

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4863 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 8 de noviembre de 2021, por la que se dispone la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y los Grupos de Acción Locales de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el periodo 2014-2020.*

Suscrita la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Locales de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el periodo 2014-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y en el artículo 20.1 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Bienvenida Reyes Ojeda.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DE PESCA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA PARA EL PERÍODO 2014-2020.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. Alicia Vanoostende Simili, en calidad de Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente (BOC nº 137, de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), así como por los artículos 1.2.a) y 5.2.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado mediante Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31 de julio).

El Sr. D. Luis Vicente Martín de Paz, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Francisco Javier Parrilla Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Pedro Manuel Morales Medina, en calidad de Presidente de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

La Sra. Dña. Juana Ojeda García, en calidad de Presidenta de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Cristóbal David de Vera Cabrera, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Ignacio Javier Romero Perera, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

El Sr. D. Juan Padrón Negrín, en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro, en representación de la misma, seleccionada y reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Los comparecientes se reconocen capacidad legal bastante para suscribir este Convenio y asumir las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Locales de Pesca (GALPs) seleccionados y reconocidos como tales por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se resolvió el concurso para la selección de los Grupos de Acción Locales de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, instado por Orden de 12 de agosto de 2016 (BOC nº 162, de 23.8.2016) en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el periodo 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 235, de 7 de diciembre.

Segundo.- En la cláusula tercera del citado Convenio, relativa a la dotación presupuestaria, se establecieron los importes totales para la ejecución de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) aprobadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los importes asignados como subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs, señalándose que el importe asignado como subvención directa para dichos gastos de explotación y animación de los GALPs de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, se corresponde con el 25% del gasto público total estimado en la aplicación de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Así, se establecieron los siguientes importes:

GALP	ZONA DE PESCA	IMPORTE TOTAL GALP (100%)	IMPORTE OPERACIONES EDLP (75%)	IMPORTE GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN (25%)
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G35444793	Isla de Lanzarote	598.666,00 €	448.999,50 €	149.666,50 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	Isla de La Palma.	411.320,00 €	308.490,00 €	102.830,00 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	Isla de Gran Canaria	1.567.896,00 €	1.175.922,00 €	391.974,00 €

GALP	ZONA DE PESCA	IMPORTE TOTAL GALP (100%)	IMPORTE OPERACIONES EDLP (75%)	IMPORTE GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN (25%)
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	Isla de Fuerteventura	468.886,00 €	351.664,50 €	117.221,50 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	Isla de Tenerife	1.279.606,00 €	959.704,5 €	319.901,50 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	Isla de El Hierro	259.183,00 €	194.387,25 €	64.795,75 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera) G38410791	Isla de La Gomera	237.972,00 €	178.479,00 €	59.493,00 €

No obstante, debido al interés de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en favorecer la aplicación de dichas Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), se ha tramitado un incremento de los créditos destinados a la aplicación de las mismas en el plan financiero del FEMP regionalizado para Canarias, por importe de 1.559.553,83 euros, y por tanto, se hace necesario modificar la citada cláusula tercera del Convenio para reflejar este incremento de dotación presupuestaria.

Dicho incremento respeta los porcentajes aplicados en la distribución de fondos establecida en el Anexo II de la Orden de 12 de agosto de 2016, por la que se convoca concurso para la selección de grupos de acción locales del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el periodo 2014-2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- En el apartado a) de la cláusula cuarta del Convenio, se estableció la distribución por anualidades de la subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs. Dicho apartado fue modificado mediante Adenda de 20 de diciembre de 2019, corregida por Adenda de 6 de mayo de 2020, quedando establecida de la siguiente manera:

A) ANUALIDADES:

GALP	GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G3544793	149.666,50 €	27.000,00 €	20.976,00 €	25.422,62 €	25.422,62 €	25.422,63 €	25.422,63 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	102.830,00€	25.707,50 €	17.480,00 €	12.900,00 €	8.940,00 €	18.901,25€	18.901,25€

GALP	GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	356.052,22 €	48.250,00 €	47.196,00 €	74.132,00€	74.132,00 €	74.132,00€	38.210,22 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	117.221,50 €	29.305,37 €	17.480,00 €	0,00 €	23.478,71 €	23.478,71 €	23.478,71 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	262.836,15 €	31.981,00 €	43.700,00€	46.000,00 €	66.073,50 €	44.929,93 €	30.151,72 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	64.795,75€	16.198,93 €	13.984,00 €	0,00 €	11.537,60 €	11.537,60 €	11.537,59 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)G38410791	59.493,00€	14.873,25 €	13.984,00 €	0,00 €	21.840,00 €	4.397,88 €	4.397,87 €

En dicho apartado a) de cláusula cuarta, el importe asignado fue menor al importe total establecido en la cláusula tercera y se distribuía en seis anualidades atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, y se disponía en la misma cláusula que los importes que se señalaban podrían modificarse, estando subordinados a los créditos que en cada ejercicio se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Cuarto.- En el apartado c) de la cláusula cuarta del Convenio, se estableció el plazo de justificación del empleo de los fondos en la actividad o conducta subvencionada, el cual fue modificado mediante la citada Adenda de 20 de diciembre de 2019, corregida por Adenda de 6 de mayo de 2020, quedando establecido de la siguiente manera:

C) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

ANUALIDAD	PLAZO
2017	14 de diciembre de 2017
2018	16 de diciembre de 2018
2019	15 de diciembre de 2019
2020	15 de diciembre de 2020
2021	15 de diciembre de 2021
2022	15 de diciembre de 2022

Sin embargo, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativas y en aplicación de la norma n+3, se hace necesario incluir la anualidad 2023.

Quinto.- El plazo de vigencia del Convenio, establecido en la cláusula sexta del mismo y modificado por la mencionada Adenda de 20 de diciembre de 2019, corregida por Adenda de 6 de mayo de 2020, comprendía hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, previo acuerdo unánime de los firmantes del Convenio, y a la vista del ritmo de ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativas, en aplicación de la norma n+3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda una prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexto.- La subvención a los Grupos de Acción Locales de Pesca está contemplada en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, por importe de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B. 480.002 134G0111 “FEMP D.L.P. GASTOS GAC”.

Séptimo.- De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente, suscrito el día 16 de octubre de 2017, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de las modificaciones.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula tercera del Convenio, relativa a la dotación presupuestaria; el apartado A) y el apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio relativos a la distribución en anualidades de la subvención para gastos de explotación y animación de los GALPs, y al plazo y forma de justificación de dicha subvención, y la cláusula sexta relativa al plazo de vigencia del Convenio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

Segunda.- Modificación de la cláusula tercera.

Se modifica la cláusula tercera del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

1.- El importe del gasto público total asignado para la ejecución de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local participativo aprobadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto para la realización de operaciones conforme a cada una de dichas estrategias, como para cubrir gastos de explotación y animación de los GALPs, asciende a la cantidad de seis millones trescientos ochenta y tres mil ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (6.383.082,83 euros), distribuido de la siguiente manera:

GALP	ZONA DE PESCA	IMPORTE TOTAL (100%)	IMPORTE OPERACIONES EDLP (75%)	IMPORTE GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN (25%)
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G35444793	Isla de Lanzarote	792.140,58 €	594.105,44 €	198.035,14 €

GALP	ZONA DE PESCA	IMPORTE TOTAL (100%)	IMPORTE OPERACIONES EDLP (75%)	IMPORTE GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN (25%)
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	Isla de La Palma.	544.476,96 €	408.357,72 €	136.119,24 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	Isla de Gran Canaria	2.075.140,23 €	1.556.355,17 €	518.785,06 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	Isla de Fuerteventura	620.435,65 €	465.326,74 €	155.108,91 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	Isla de Tenerife	1.693.431,88 €	1.270.073,91 €	423.357,97 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	Isla de El Hierro	342.771,55 €	257.078,66 €	85.692,89 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera) G38410791	Isla de La Gomera	314.685,98 €	236.014,49 €	78.671,49 €

2.- Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). El Programa Operativo Español del Fondo Europeo Marítimo de Pesca 2014-2020 fue aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea con fecha 13 de noviembre de 2015.

3.- La referida dotación presupuestaria podrá modificarse como consecuencia de las variaciones presupuestarias que tengan incidencia sobre el Programa Operativo derivadas de los ajustes realizados por cualquiera de las administraciones participantes en la cofinanciación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

4.- El importe asignado como subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, se corresponde con el 25% del gasto público total estimado en la aplicación de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

5.- A los efectos del párrafo anterior, se entiende por gastos de explotación los vinculados a la gestión y puesta en práctica de la EDLP, y consistirán en costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia. Asimismo, se

entiende por gastos de animación de la EDLP los que tienen el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes. Los GALPs podrán imputar los gastos de funcionamiento y animación en que incurriesen desde la fecha de selección de las Estrategias hasta el 30 de junio de 2023.

Tercera.- Modificación del apartado a) de la cláusula cuarta del Convenio.

Se modifica el apartado A) de la cláusula cuarta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

A) ANUALIDADES.

El importe asignado como subvención directa para gastos de explotación y animación de los GALPs, se distribuirá en las siguientes anualidades:

GALP	GASTOS EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote G3544793	166.396,91 €	27.000,00 €	20.976,00 €	25.422,62 €	25.422,62 €	25.422,63 €	25.422,63 €	16.730,41 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma G 38282620	119.560,41 €	25.707,50 €	17.480,00 €	12.900,00 €	8.940,00 €	18.901,25€	18.901,25€	16.730,41 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria. G76109743	431.591,54 €	48.250,00 €	47.196,00 €	74.132,00€	74.132,00 €	74.132,00€	51.244,88 €	39.617,54 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura G76109933	133.951,91 €	29.305,37 €	17.480,00 €	0,00 €	23.478,71 €	23.478,71 €	23.478,71 €	16.730,41 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife G76560887	336.631,91 €	31.981,00 €	43.700,00€	46.000,00 €	66.073,50 €	92.129,93 €	40.017,07 €	16.730,41 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro G76713254	81.526,16 €	16.198,93 €	13.984,00 €	0,00 €	11.537,60 €	11.537,60 €	11.537,59 €	16.730,41 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)G38410791	76.223,41 €	14.873,25 €	13.984,00 €	0,00 €	21.840,00 €	4.397,88 €	4.397,87 €	16.730,41 €

Los importes señalados en el apartado anterior podrán modificarse, estando subordinados a los créditos que en cada ejercicio se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Modificación del apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio.

Se modifica el apartado C).1 de la cláusula cuarta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

C) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**1. Plazo de justificación.**

El plazo de justificación del empleo de los fondos en la actividad o conducta subvencionada será como máximo el siguiente:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>PLAZO</i>
<i>2017</i>	<i>14 de diciembre de 2017</i>
<i>2018</i>	<i>16 de diciembre de 2018</i>
<i>2019</i>	<i>15 de diciembre de 2019</i>
<i>2020</i>	<i>15 de diciembre de 2020</i>
<i>2021</i>	<i>15 de diciembre de 2021</i>
<i>2022</i>	<i>15 de diciembre de 2022</i>
<i>2023</i>	<i>30 de junio de 2023</i>

Quinta.- Modificación de la cláusula sexta del Convenio.

Se modifica la cláusula sexta del Convenio, cuya nueva redacción es la siguiente:

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia de este Convenio será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y para que conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes suscriben la presente Adenda.

Canarias, a 15 de octubre de 2021.- La Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, Alicia Vanoostende Simili.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, Luis Vicente Martín de Paz.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, Francisco Javier Parrilla Gómez.- El Presidente de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), Pedro Manuel Morales Medina.- La Presidenta de la Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, Juana Ojeda García.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura, Cristóbal David de Vera Cabrera.- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, Ignacio Javier Romero Perera.- El Presidente de la Asociación Grupo de Acción Social y Pesquera El Hierro, Juan Padrón Negrín.